

ORDENANZA N°: 69

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 22, Sra. Margarita Teresa Franco, M.I N° 4.943.605, C.U.I.L N° 27-04943605-5, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominada Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de la misma la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de compraventa oportunamente cedido por la adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno, con todo lo edificado y demás mejoras que contiene, designado como Lote VEINTIDOS de la Manzana OFICIAL TREINTA Y SEIS-(C.02-S01), de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide diez metros de frente sobre Av. Centenario por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de: CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 05 M 01 Mza. Oficial 36 P 22 Lote 22.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/04/11

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /